

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	1195
RADICADO:	05001 31 10 004 2021 00125 00
PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS
DEMANDANTE:	ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ ECHAVARRÍA
DEMANDADO:	JUAN ANTONIO ÁLVAREZ ECHAVARRÍA
DECISION:	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME

Se pone en conocimiento a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 277 del CGP, el Informe del Estudio Sociofamiliar y la Entrevista Privada realizadas al demandado señor JUAN ANTONIO ÁLVAREZ ECHAVARRÍA, por el Asistente Social del Despacho.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO:	ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A DEMANDADO
RADICADO:	05001 31 10 004 2020 00125 00
PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS
DEMANDANTE:	ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ ECHAVARRÍA
DEMANDADO:	JUAN ANTONIO ÁLVAREZ ECHAVARRÍA
MEDIO DE REALIZACIÓN:	Videollamada por WhatsApp al número: 312-268-75-94

El día de hoy 09 de agosto de 2021, siendo las 2:00 p.m., notifico del contenido del auto admisorio de la demanda del 12 de marzo de 2020 dentro del proceso de ADJUDICACIÓN DE APOYOS TRANSITORIOS al señor JUAN ANTONIO ÁLVAREZ ECHAVARRÍA quien se identifica con el documento de identidad N° 8.304.146.

Se hace lectura del auto admisorio de la demanda.

NO se remite el auto ni la copia de la demanda ni de los anexos al señor JUAN ANTONIO ÁLVAREZ ECHAVARRÍA por correo electrónico YA QUE NO POSEE.

OBSERVACIONES:

Se evidencia que la persona NO COMPRENDE EN ABSOLUTO el contenido de la presente notificación ni las implicaciones de ser demandado en el proceso.

Lo dicho se advierte en las incomprensibles manifestaciones verbales y de su actitud de desconexión de la realidad.

OBSERVACIONES ADICIONALES:

El demandado requiere de algo de apoyo para realizar las actividades de la vida diaria y total para llevar a cabo todo tipo de trámites, ya que no puede comprender el contenido de asuntos legales.

Testigos que presenciaron el acto de notificación. No () Si (X)

Nombres y Apellidos: ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ ECHAVARRÍA

Identificación: C.C. N° 43.052.009

Parentesco: hermana

Datos de Contacto: 312-268-75-94

Notifica;



ARBEY MENA BEDOYA
Asistente Social Juzgado Cuarto de Familia de Medellín

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
INFORME DE ESTUDIO INDIVIDUAL Y SOCIO-FAMILIAR DE VALORACION
DE APOYOS PARA USUARIOS DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA – SECCIONAL
ANTIOQUIA
(LEY 1996 DE 26 DE AGOSTO DE 2019)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, Agosto veinte de dos mil veintiuno

FECHA DE LA ENTREVISTA : Agosto nueve (9) de 2.021

PROCESO : ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS

DEMANDANTE : ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ ECHAVARRÍA

PRESUNTO BENEFICIARIO DE APOYOS: JUAN ANTONIO ÁLVAREZ
ECHAVARRÍA

EDAD : 71 AÑOS

RADICADO : 2020-125

DIAGNÓSTICO: ALZHEIMER

OBJETIVO :

Determinar las condiciones de todo orden en las que se encuentra el señor JUAN ANTONIO ÁLVAREZ ECHAVARRÍA verificar si se puede concluir que se encuentra imposibilitado para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, las condiciones en las que se encuentra con respecto a la satisfacción de sus necesidades básicas, así como la individualización de las personas que actualmente se encargan de su cuidado y acompañamiento personal, detallando cómo se compone su núcleo familiar y social, los recursos con los que cuenta para su sostenimiento y la fuente y monto de aquellos, así como la necesidad del apoyo solicitado en la demanda y las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones frente al acto o actos jurídicos concretos que son objeto del proceso.

TÉCNICAS UTILIZADAS:

Entrevista Individual Semi estructurada – Observación – Análisis – Estudio del Expediente.

COMPOSICIÓN FAMILIAR:

El señor JUAN ANTONIO ÁLVAREZ ECHAVARRÍA, pertenece a un sistema de familia nuclear ampliado, que vive la etapa de edad adulta de los hijos en el desarrollo del ciclo vital familiar, está compuesto por: JUAN ANTONIO ÁLVAREZ ECHAVARRÍA, objeto de las presentes diligencias, tiene 71 años de edad, es soltero, sin hijos, 4º de bto. de escolaridad, pensionado; JUAN REINALDO HURTADO RUIZ, cuñado, tiene 60 años edad, es soltero, convive en unión libre, tiene 3 hijos, Técnico en Contaduría, desempleado; ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ ECHAVARRÍA, hermana, tiene 58 años de edad, es soltera, convive en unión libre, tiene 3 hijos, 11º de bto. de escolaridad, de ocupación encuestadora; ESTEBAN HURTADO ÁLVAREZ, sobrino, tiene 29 años de edad, es soltero, sin hijos, 12º semestre de Ingeniería de Sistemas, de ocupación desarrollador de software y JUAN JOSÉ HURTADO ÁLVAREZ, sobrino, tiene 27 años de edad, es soltero, sin hijos, 9º semestre de Ingeniería de Sistemas, de ocupación estudiante.

VIVIENDA

La vivienda es alquilada (\$1.060.000= mensuales), en material adobe, tiene servicios públicos básicos de agua, luz, teléfono, internet, parabólica y gas por red. Es un apartamento grande y suficiente para las necesidades de la familia (120 Mts.). Consta de 4 alcobas, 2 baños, patio, sala-comedor y cocina. El señor JUAN ANTONIO tiene alcoba independiente. Está ubicada en el barrio La Floresta, en la Transversal 45 B No.: 84-55. Apto. 201. Edificio Mariana. Tels.: 386-62-66 / 312-268-75-94. Sector residencial, de estrato social 3 y no se presentan conflictos en las relaciones sociales.

SITUACIÓN ECONÓMICA

La obligación económica de la familia es asumida por el sobrino y la hermana con los cuales vive. El señor Juan Antonio contribuye con los gastos, sobre todo para los personales, pues devenga una pensión de los Estados Unidos, equivalente a USD 832. No tienen ninguna otra fuente de ingresos y tampoco dificultades a nivel económico.

- **BIENES**

El señor JUAN ANTONIO tiene como bienes, un derecho con 9 hermanos en la casa que dejaron los padres. No tiene ningún otro tipo de bienes a su nombre.

ANTECEDENTES PERSONALES Y FAMILIARES

El señor JUAN ANTONIO ocupa el 1º lugar de 9 hermanos (4H-5M) en edad adulta y adulto mayor, fruto de matrimonio católico de los padres, oriundos del municipio de Medellín. Se fue a vivir a Estados Unidos a los 33 años de edad y estuvo durante 36 años, viniéndose a Medellín hace 2 años porque se enfermó. Nunca contrajo matrimonio, pero al parecer vivió en unión libre con una señora que falleció, más la hermana no tiene claridad al respecto. No tuvo hijos y siempre trabajó en oficios varios. El padre falleció en 1998 de cáncer en el pulmón, la madre en 2017 de Alzheimer y una hermana de cáncer hace 7 años. Al llegar a Medellín se fue para la casa familiar donde viven 2 hermanas, pero tras la pandemia y dado que las hermanas son adultas mayores y una con Trastorno Afectivo Bipolar, la hermana Angela Maria se lo llevó para su casa, para vivir con su esposo y sus dos hijos. La madre sufrió Alzheimer y un tío demencia senil. Las familias extensas viven en Medellín, pero no tienen ningún contacto.

No se presentan antecedentes familiares ni personales de drogadicción, alcoholismo, ni penales.

DINÁMICA INTERNA

La autoridad familiar es ejercida por la hermana y el esposo de manera democrática y JUAN ANTONIO le obedece, aunque más al cuñado, se pone rebelde y agresivo con la hermana en ocasiones. Se presenta diálogo, confianza y manifestaciones del afecto; en el sistema familiar conviviente comparten las comidas, juegos de mesa, actividades en fechas especiales y salidas de visita a la familia en fines de semana.

DINÁMICA EXTERNA

La familia es católica, la hermana y JUAN ANTONIO van a misa diaria. No sale solo porque se ha perdido. Ningún miembro del sistema familiar conviviente, participa de grupos culturales, religiosos, recreativos, deportivos o lúdicos a nivel comunitario.

ASPECTOS PERSONALES

El señor JUAN ANTONIO DE JESÚS se observa limpio y organizado, con camiseta, jean y tenis; durante la entrevista está al lado de la hermana y pronuncia frases sin sentido. Sufre de Alzheimer y Trastorno Afectivo Bipolar. Hace 3 años viviendo en los Estados Unidos, empezó a presentar olvidos, a dibujar el reloj al revés, la hermana le propuso que se lo traía y no quiso, pero luego le dijeron que lo iban a internar y accedió a venirse a Medellín, donde la hermana le buscó diagnóstico y tratamiento médico y lo afilió a Sura EPS. Sufre del corazón, le dio un infarto el 14 de octubre del año pasado, a partir de que se fue de la casa, lo encontraron en la calle y lo llevaron a Centro / Día (Lugar para personas de la calle). No ha tenido cirugías. A partir de todos los diagnósticos le han hecho tratamiento psicológico.

Escucha, pero no es claro si comprende lo que se le dice, pues no responde la mayoría de las preguntas, tampoco es claro en su lenguaje cuando responde, centra la mirada y parece estar atento a lo que se le dice. Al parecer es muy tímido, dice palabras incoherentes y repite: *“Pero decime, decime”*(sic). Su actitud es sonriente, con frases incompletas e incoherentes, con fuga de ideas y de pronto se puso a bailar acompañado de una aparente narración de fútbol.

No es posible evaluar su orientación temporo – espacial, pues es evidente su condición delirante.

- **HABILIDADES COMUNICATIVAS** (Comunicación verbal, escrita, con señas, gestos, gráfica, con medios electrónicos o físicos)

JUAN ANTONIO habla mucho pero no se sabe expresar, ni siquiera la hermana le entiende lo que dice porque no gesticula bien, no pronuncia bien las palabras (dislalia). Ya no escribe su nombre, no recuerda las letras, escribe como un niño de primaria, no se sabe firmar y antes lo hacía. Trata de hacerse entender por señas, pero no siempre lo logra. Con personas diferentes al entorno familiar es imposible que lo entiendan.

- **CAPACIDAD DE AUTODETERMINACIÓN** (Cómo decide en actividades de cuidado personal y ocupaciones)

Se viste al revés, no sigue el orden y ubicación de las prendas, necesita ayuda para ello; come solo, no se baña solo porque abre la ducha y no se moja, pero atiende sus

necesidades fisiológicas sin ayuda. No decide nada sobre sus cosas, ni razona, se desplaza por iniciativa propia en el entorno familiar, pero se pierde en la calle.

- **CAPACIDAD DE COMPRENSIÓN**

No comprende lo que se le dice ni en el entorno doméstico, pese a repetirle; incluso no recibe órdenes elementales de la cotidianidad.

- **PREFERENCIAS** (En el manejo del tiempo libre, tiempo productivo, relaciones, gustos).

Expresa gusto por los dulces, pero ninguna otra preferencia en comidas, ni en otros aspectos o situaciones.

- **METAS Y ASPIRACIONES** (En educación, vida independiente, ocupación, vida familiar).

No es capaz de expresar expectativas, metas o aspiraciones de futuro o condiciones de vida.

- **BARRERAS** (Actitudinales, físicas, Psicológicas, de comunicación y jurídicas)

No es capaz de desplazarse solo fuera del hogar, ni de tomar un transporte, no es capaz de manejar dinero, no se comunica fácil con nadie, no comprende todo lo que se le dice, ni siquiera en el entorno familiar.

DESCRIPCIÓN DE LOS APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES (Área para la que se requiere el sistema de apoyos)

- **Cuidados personales:** SI (X) NO ()

Descripción: Por la falta de razonamiento puede ser objeto de manipulación o correr riesgo de engaño o cualquier tipo de peligro o abuso sino tiene a alguien de confianza.

- **Comunicación:** SI (X) NO ()

Descripción: Necesita acompañamiento para asegurar comprensión y quien razone por él.

- **Autodeterminación:** SI (X) NO ()

Descripción: Requiere ayuda en la obtención de información, análisis y formulación de opciones para la toma de decisiones. Necesita quien decida por él en temas importantes.

- **Cuidados Médicos:** SI (X) NO ()

Descripción: No está en capacidad de ser responsable en el uso y suministro de medicamentos, los cuales hay que dárselos dado su diagnóstico médico – psiquiátrico.

- **Administración de ingresos y propiedades:** SI (X) NO ()

Descripción: No es capaz de administrar ningún tipo de bienes, no maneja el dinero y no podría efectuar compras o pagos de obligaciones y menos manejo de cuentas o transacciones bancarias.

- **Asuntos Legales :** SI (X) NO ()

Descripción: No es capaz de comprender, razonar y tomar decisiones en este aspecto.

- **Otros :** SI () NO (X)

EXPECTATIVAS

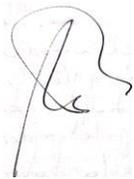
La expectativa de la señora ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ ECHAVARRÍA con este proceso, es poder manejar la cuenta del señor JUAN ANTONIO ÁLVAREZ ECHAVARRÍA del BBVA donde le consignan la pensión, dado que le han bloqueado la cuenta hasta antes de la pandemia, por no poder constatar su identidad desde Estados Unidos. Se propone como curadora porque los hermanos quieren que sea ella, pues es la hermana menor de todos, dispone del tiempo, se mantiene pendiente de todo lo de él desde que llegó a Medellín, al igual que de todos los hermanos que ya son adultos mayores. Piensa que es necesario ser apoyo incluso para la alimentación, bañarlo, organizarlo, llevarlo al médico, cobrarle la pensión, recibir y administrar el dinero que recibe o cualquier diligencia que necesite porque él no puede hacer ninguna diligencia, ni siquiera se firma y en ocasiones ni se acuerda que ha comido.

CONCLUSIONES:

Mediante la diligencia realizada se pudo constatar que el señor JUAN ANTONIO ÁLVAREZ ECHAVARRÍA, es algo dependiente en la satisfacción de sus necesidades básicas y fisiológicas, no es consciente de su historia y circunstancias personales y familiares actuales, dado su diagnóstico de Alzheimer, por lo cual tampoco es funcional en la interacción social, ya que no es capaz de hacerse entender ni siquiera

en su ámbito inmediato, ni de propiciar y mantener un diálogo fluido y coherente, en suma no es capaz de comprender el sentido y finalidades del proceso.

Su referente de vida es su familia, en particular sus hermanos, pero no es posible conocer tendencias y manifestaciones afectivas, dada su escasa capacidad de comprensión y expresión. Es la hermana ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ ECHAVARRÍA la persona que puede suministrarle los apoyos que necesita, posee la disposición y actitud para la garantía plena de sus derechos, pues en conclusión, en el señor JUAN ANTONIO ÁLVAREZ ECHAVARRÍA se observan disminuidas sus capacidades cognitivas, con limitación para la comprensión, así como la expresión de su voluntad y su diagnóstico de enfermedad mental lo coloca en alto riesgo personal y social.



ARBHEY MENA BEDOYA
ASISTENTE SOCIAL

Tarjeta Profesional No.: 051227102 – A
Registro No.: 5-1876-11 D.S.S.A.

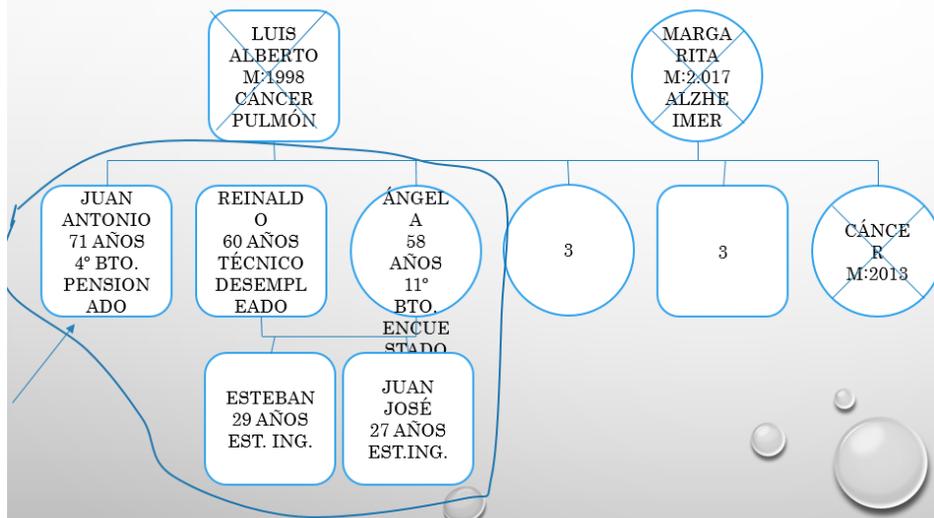
NOTA SALVAGUARDA

Las presentes conclusiones están soportadas en las herramientas discursivas y manifestaciones comportamentales y emocionales que las personas evaluadas exhibieron durante el encuentro en el ámbito virtual familiar y social y corresponden a la aplicación de las técnicas antes mencionadas. Un cambio en las circunstancias o nuevos datos exigirían un nuevo análisis y podrían modificar los resultados.

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS

RDO. 2020-125

JUAN ANTONIO ÁLVAREZ ECHAVARRÍA



CONVENCIONES:

MASCULINO: □

FEMENINO: ○

UNIÓN MARITAL: □ ○

MUERTE:

HIJOS:

OBJETO DE ESTUDIO:

SISTEMA CONVIVIENTE:



ARBAY MENA BEDOYA
ASISTENTE SOCIAL



